APPLUS NORCONTROL S.L.U.
Avenida Miguel ángel Blanco 32, 1º
47014 Valladolid
T: 983.373.256

ANEXO V: ESTUDIO DE AFECCIÓN A RED NATURA 2000

PROYECTO DE AMBIENTAL DE LA AMPLIACIÓN DE LA FAJA LIBRE DE ARBOLADO DE LA L.A.A.T. A 13,2 kV DENOMINADA STR URKABUSTAIZ CTO.5 (MURGIA), EN SU TRAMO ENTRE LA STR URKABUSTAIZ (4660) Y EL APOYO Nº 115, EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE ZUIA Y ZIGOITIA

Fecha: 16/05/2022
Código: CI-038488 - ANEXO V - 052022
Edición: 0

i-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 2

1.1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL DOCUMENTO 2

2. CARACTERIZACIÓN DE LUGARES RED NATURA 2000 4

2.1. ZEC "GORBEIA" (ES2110009) 6

2.1.1. Descripción general 6

2.1.2. Hábitats de Interés Comunitario 6

2.1.3. Taxones de Interés Comunitario 7

2.1.4. Prioridades, Objetivos y directrices de Conservación 8

2.2. ZEC "RÍO BAIA" (ES2110006) 9

2.2.1. Descripción general 9

2.2.2. Hábitats de Interés Comunitario 10

2.2.3. Taxones de Interés Comunitario 10

2.2.4. Prioridades, Objetivos y directrices de Conservación. 11

3. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE RED NATURA 2000 12

3.1. METODOLOGÍA 12

3.2. ACTUACIONES DE PROYECTO CON POTENCIALIDAD DE GENERAR EFECTOS AMBIENTALES12

3.2.1. Fase de tala y poda 13

3.2.2. Fase de funcionamiento 13

3.3. DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS 14

3.3.1. Impactos sobre las prioridades de conservación de los espacios Red Natura 2000 en fase de tala y poda. 14

3.3.2. Impactos sobre las prioridades de conservación de los espacios Red Natura 2000 en fase de explotación 16

3.3.3. Análisis de la repercusión sobre los objetivos de conservación de los espacios Red Natura 2000 otros aspectos ambientales 16

3.3.4. Síntesis de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 18

4. MEDIDAS PREVENTIVAS 20

4.1. MEDIDAS PREVENTIVAS 20

4.1.1. Medidas preventivas durante la fase de tala y poda 20

4.2. MEDIDAS EN LA FASE DE EXPLOTACIÓN 23

5. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL 24

6. CONCLUSIONES 24

1. Introducción

El presente documento constituye el Anexo de Estudio de afección a Red Natura 2000 del Documento Ambiental relativo al **Proyecto de Ampliación de la faja libre de arbolado** de la L.A.A.T. a 13,2 Kv denominada STR Urkabustaiz CTO.5 (Murgia), en su tramo entre la STR Urkabustaiz (4660) y el apoyo Nº 115, en los términos municipales de Zuia y Zigoitia.

1.1. Antecedentes y Objeto del documento

El presente Anexo viene a dar respuesta a la preceptiva necesidad de evaluar las repercusiones de los proyectos sobre los espacios de Red Natura 2000 que pudieran verse afectados en el desarrollo de los mismos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

"*Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a las especies o hábitats de los citados espacios, ya sea individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio*".

Asimismo, este informe de evaluación de las repercusiones sobre Red Natura 2000 se realiza atendiendo, también, a lo dispuesto en el artículo 45 apartado e) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, de conformidad con lo contemplado en el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres:

"*Cuando el proyecto pueda afectar directa o indirectamente a los espacios Red Natura 2000, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio*".

Es, por tanto, objeto del presente documento identificar y valorar los aspectos ambientales y potenciales impactos asociados al **Proyecto de Ampliación de la faja libre de arbolado** de la L.A.A.T. a 13,2 Kv denominada STR Urkabustaiz CTO.5 (Murgia), en su tramo entre la STR Urkabustaiz (4660) y el apoyo Nº 115, en los términos municipales de Zuia y Zigoitia durante la fase de ejecución y funcionamiento de los mismos, sobre los espacios de Red Natura 2000 localizados en el entorno del ámbito de actuación, así como sobre los elementos que motivaron la designación de estos espacios; hábitats de interés comunitario (HIC) y especies de flora y fauna.

A partir de dicha valoración, se podrá determinar si la ejecución del proyecto objeto de evaluación ambiental es susceptible de generar impactos residuales adversos significativos sobre el medio ambiente, tras la aplicación de las correspondientes medidas preventivas, correctoras y, en su caso, compensatorias, o afectar a la integridad de la Red Natura 2000.

La identificación y valoración de los potenciales impactos se realiza para la fase de ejecución y funcionamiento de los proyectos. Se descarta la valoración de los impactos asociados a los proyectos durante la fase de demolición o abandono por considerar que no se prevé el desmantelamiento de las infraestructuras en un plazo temporal definido.

El esquema que se ha seguido para la redacción del presente informe atiende al índice de contenidos para el Apartado específico de repercusiones del proyecto sobre Red Natura 2000 del Cuadro 18 de la publicación "Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre Red Natura 2000 en los documentos de evaluación de impacto ambiental de la AGE (MAPAMA, 2018)". A su vez, la citada Guía del MAPAMA se ha elaborado en conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

2. Caracterización de lugares RED NATURA 2000

La Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, define y establece las condiciones que deben cumplir los espacios naturales protegidos para ser declarados como tales. Asimismo, establece que corresponde a cada comunidad autónoma, la declaración y gestión de los espacios naturales protegidos en su ámbito territorial.

La misma ley anteriormente citada, define y regula los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAS), con la denominación de Espacios Protegidos Red Natura 2000.

Las "*Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre Red Natura 2000 en los documentos de evaluación ambiental de la A.G.E.*" (MAPAMA, 2018) indican que se deben describir:

- "Todos los espacios RN2000 que están geográficamente solapados con alguna de las acciones o elementos del proyecto en alguna de sus fases.
- Espacios RN2000 existentes en su entorno que se pueden ver afectados a distancia por alguna de las actuaciones o elementos del proyecto, incluido el uso que hace de recursos naturales (particularmente extracciones de agua) y sus diversos tipos de vertidos y emisiones.
- Espacios RN2000 existentes en su entorno en los que habita fauna objeto de conservación que puede desplazarse a la zona del proyecto y sufrir entonces mortalidad u otro tipo de impactos (por ejemplo, pérdida de zonas de alimentación, campeo, etc).
- Espacios RN2000 existentes en su entorno cuya conectividad o continuidad ecológica (o su inverso, el grado de aislamiento) puede verse afectada por el proyecto.
- - […] los espacios que hayan sido identificados como potencialmente afectados en el Documento de Alcance […]."

En la siguiente tabla se muestran los espacios Red Natura 2000 localizados en el entorno del proyecto estudiado.

PROYECTO	ESPACIO	SUPERFICIE AFECTADA POR TALA/PODA
Proyecto de Ampliación de la faja libre de arbolado de la L.A.A.T. a 13,2 Kv denominada STR Urkabustaiz CTO.5 (Murgia), en su tramo entre la STR Urkabustaiz (4660) y el apoyo Nº 115, en los términos municipales de Zuia y Zigoitia.	ZEC "Gorbeia" ES2110009	26.713,636 m^2
	ZEC "Río Baia" ES2110006	1.865 m^2

Tabla 1. Espacios Red Natura 2000 localizados en el entorno del proyecto

Fuente: Elaboración propia.

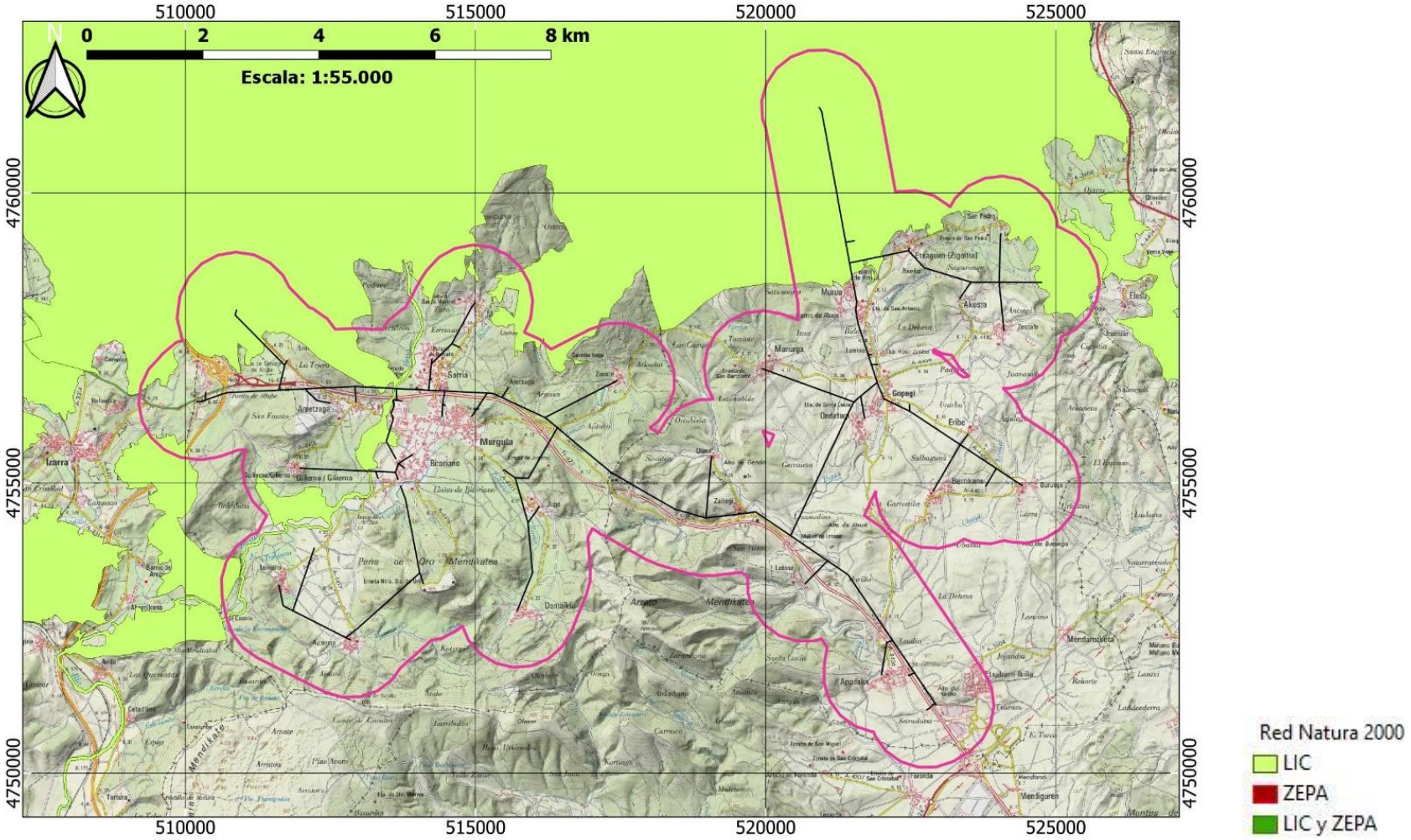
510000
515000
520000
525000
4760000
4755000
4750000
0
2
4
6
8 km
Escala: 1:55.000
Red Natura 2000
LIC
ZEPA
LIC y ZEPA

En este caso, dentro de la zona de estudio se encuentran dos ZEC que se ven afectados por la línea eléctrica, estos son:

- ZEC "Gorbeia" (ES2110009)
- ZEC "Río Baia" (ES2110006)

2.1. ZEC "Gorbeia" (ES2110009)

2.1.1. Descripción general

El ZEC Gorbeia, es un macizo montañoso situado en la divisoria de aguas cántabro-mediterránea y compartida entre los Territorios Históricos de Bizkaia y Álava. Debido a la altitud de este espacio le confiere un clima típico de montaña, algunas cimas del macizo superan los 1.200 metros de altitud. La litología predominante de la zona consta de rocas calizas, formando relieves abruptos, y rocas silíceas que dan lugar a relieves más suaves y redondeados. Existen también diferentes barrancos originados por cursos de agua.

En este espacio se conservan amplias superficies ocupadas por bosques de frondosas autóctonas de la zona. Además, adquieren importancia las landas y los pastos, pero también existe una buena representación de ambientes rupícolas y de pequeños humedales. Respecto a la flora de montaña, es una de las áreas más importantes de la zona del País Vasco. Existen un buen número de plantas de interés. Varias de ellas son endemismos de las montañas del norte y centro peninsular, siendo alguna de ella exclusiva del País Vasco. Los cursos fluviales presentan un aceptable estado de conservación, con especies importantes entre peces, aves y mamíferos. En la zona que abarca el este Espacio Red Natura existen abundantes enclaves húmedos (charcas, arroyos, etc.) los cuales abarcan una comunidad rica y diversa de anfibios. La fauna forestal también es de interés, gracias a la extensión de los bosques.

2.1.2. Hábitats de Interés Comunitario

En el ámbito de estudio se recogen 7 hábitats de interés incluidos en el ZEC "Gorbeia"

- 4030 - Brezal-tojales. Brezales secos europeos.
- 4090 - Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
- 9120 - Hayedos acidífilos atlánticos con sotobosque de Ilex y a veces de Taxus (*Quercion robori-petraeae* o *Ilici-Fagenion*).
- 91E0* - Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae*).
- 9230 - Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur y Quercus pirenaica.*
- 9240 - Quejigares. Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*.
- 92A0 - Bosques galería de *Salix alba y Populus alba.*
- 9340 - Encinares de *Quercus ilex y Quercus rotundifolia.*

En la zona de ampliación de la faja libre de arbolado, encontramos únicamente los siguientes HICs, por tanto, se evaluarán los hábitats que se ven afectados por la tala/poda:

Código UE	Nombre	Prioritario
4030	**Brezal-tojales. Brezales secos europeos**	**NO**
4090	**Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga**	**NO**
9230	**Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica***	**NO**

Tabla 2. Hábitats de Interés Comunitario presentes en la zona de ampliación de la faja de arbolado.

Fuente: Elaboración propia. GeoEuskadi.

- **4030 Brezal-tojales. Brezales secos europeos**. Brezales, jaral-brezales y brezales-tojales ibéricos de suelos ácidos más o menos secos, dominados mayoritariamente por especies de *Erica, Calluna, Ulex, Cistus o Stauracanthus.*
- **4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.** Se trata de brezales en zonas altas de montaña en las regiones mediterráneas, con arbustos en las zonas bajas, como *Acantholimon, Astragalus, Erinacea, Bupleurum, Ptilotrichum, Genista, Echinospartum, Anthyllis.* Existen formaciones en las partes bajas de la montaña, en la cuales se encuentran las mismas especies.
- **9230 Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pirenaica.*** Se trata de bosques donde predominan especies como *Quercus pirenaica* y *Quercus robur*. También se *incluyen Betula péndula, Deschampsia flexuosa, Fraxinus angustifolia, Holcus mollis, Lonicera periclymenum y Molinia caerulea.*

2.1.3. Taxones de Interés Comunitario

A continuación, se recogen las especies de flora y fauna que pueden aparecer en la zona ZEC dentro del ámbito de estudio y están incluidas en el Anexo II Directiva Hábitat. Teniendo en cuanta a su vez el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Código	Nombre científico	Nombre común	Tipolpgía	RD 139/2011
A085	*Accipiter gentilis*	Azor común	Especie faunísitca	RP
A229	*Alcedo atthis*	Martín pescador	Especie faunísitca	RP
A256	*Anthus trivialis*	Bisbita arbóreo	Especie faunísitca	RP
A228	*Apus melba*	Vencejo real	Especie faunísitca	RP
A091	*Aquila chrysaetos*	Águila real	Especie faunísitca	RP
A224	*Caprimulgus europaeus*	Chotacabras europeo	Especie faunísitca	RP
A264	*Cinclus cinclus*	Mirlo acuático	Especie faunísitca	RP
A080	*Circaetus gallicus*	Águila culebrera	Especie faunísitca	RP
A212	*Cuculus canorus*	Cuco	Especie faunísitca	RP

Código	Nombre científico	Nombre común	Tipolpgía	RD 139/2011
A103	*Falco peregrinus*	Halcón peregrino	Especie faunísitca	RP
A099	*Falco subbuteo*	Alcotán europeo	Especie faunísitca	RP
A322	*Ficedula hypoleuca*	Papamoscas cerrojillo	Especie faunísitca	RP
A078	*Gyps fulvus*	Buitre leonado	Especie faunísitca	RP
A092	*Hieraaetus pennatus*	Águila calzada	Especie faunísitca	RP
A300	*Hippolais polyglotta*	Zarcero común	Especie faunísitca	RP
A251	*Hirundo rustica*	Golondrina común	Especie faunísitca	RP
A233	*Jynx torquilla*	Torcecuello euroasiático	Especie faunísitca	--
A338	*Lanius collurio*	Alcaudón dorsirrojo	Especie faunísitca	RP
A246	*Lullula arborea*	Totovía	Especie faunísitca	RP
1355	*Lutra lutra*	Nutria	Especie faunísitca	RP
A073	*Milvus migrans*	Milano negro	Especie faunísitca	RP
1310	*Miniopterus schreibersii*	Murciélago de cueva	Especie faunísitca	--
A280	*Monticola saxatilis*	Roquero rojo	Especie faunísitca	RP
A319	*Muscicapa striata*	Papamoscas gris	Especie faunísitca	RP
1324	*Myotis myotis*	Murciélago ratonero grande	Especie faunísitca	VU
A077	*Neophron percnopterus*	Alimoche común	Especie faunísitca	VU
A277	*Oenanthe oenanthe*	Collalba gris	Especie faunísitca	RP
5292	*Parachondrostoma miegii*	Madrilla	Especie faunísitca	--
A072	*Pernis apivorus*	Halcón abejero	Especie faunísitca	RP
A274	*Phoenicurus phoenicurus*	Colirrojo real	Especie faunísitca	VU
A313	*Phylloscopus bonelli*	Mosquitero papialbo	Especie faunísitca	RP

RP: Régimen de protección; VU: Vulnerable

Tabla 3. Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitat

2.1.4. Prioridades, Objetivos y directrices de Conservación

Prioridades:

Dentro de los hábitats y especies de interés comunitario existen diferencias en cuanto a su estatus de conservación y a sus necesidades de gestión. El análisis de los diferentes hábitats y especies ha permitido establecer distintas categorías de valor de conservación para las especies y hábitats, así como identificar los espacios protegidos más relevantes para su conservación, lo que hace posible focalizar

los recursos y esfuerzos de conservación en los valores más destacados, mejorando la eficacia y la eficiencia en la gestión.

De aquellos hábitats para los que es esencial garantizar su estado de conservación favorable, destacamos los coincidentes en la zona de la faja libre de arbolado, donde se realizaran las labores de tala/poda. Respecto a las especies, se tendrán en cuenta las catalogadas como en Peligro de Extinción o vulnerables que se encuentren dentro del ámbito de estudio.

- 4030 - Brezal-tojales. Brezales secos europeos.
- 4090 - Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
- 9230 - Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pirenaica.*

Así como las especies:

- *Neophron percnopterus, Myotis myotis* y *Phoenicurus phoenicurus*
  Ya que son especies consideradas vulnerables según el RD 139/2011.

Objetivos y Directrices:

Así el objetivo principal es el **de mantener o alcanzar un estado de conservación favorable** de los hábitats naturales y de las poblaciones residentes de especies de fauna y flora ligadas a los ambientes característicos de la zona, a través de una gestión sostenible y de compatibilización de la conservación con los demás usos del territorio.

Así como la protección de la biodiversidad, en especial de aquellas especies incluidas en los catálogos regionales, nacionales y comunitarios, en la Directiva Hábitat y en la directiva Aves.

Por último, la conservación de los ecosistemas, hábitats o formaciones naturales representativos de la región, tanto en estructura como en funcionalidad.

2.2. ZEC "Río Baia" (ES2110006)

2.2.1. Descripción general

El río Baia recorre de norte a sur, a lo largo de 60 km, el tercio occidental de Álava. Se encuentra entre las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea, los paisajes que atraviesa están dominados por prados de siega y por cultivos. El río Baia nace en el macizo de Gorbeia y confluye con el río Ebro en el término de Miranda de Ebro (Burgos). Surca los valles de Zuya, Urkabustaiz, Cuartango, Ribera alta y Ribera baja. El caudal sufre infiltraciones dada la naturaleza kárstica de los materiales. El cauce mantiene una fisionomía y estructura natural, existiendo pocas intervenciones de origen artificial. El bosque de ribera está constituido principalmente por alisedas, con robles y fresnos en la zona atlántica, y chopos y sauces en la mediterránea, manteniendo buenas representaciones en muchos tramos.

Las riberas del río Baia son de especial interés para la conservación del visón europeo (*Mustela lutreola*), ya que albergan los hábitats potenciales y se encuentran conectados con el río Ebro, donde se localizan los puntos más importantes de esta especie. En el mismo caso se encuentra la nutria (*Lutra lutra*). Al tratarse de un río sin alteraciones notables en el cauce y las riberas, este presenta un grado de naturalidad muy superior al de la mayoría de los ríos del País Vasco. Las alisedas y robledales son ejemplos de formaciones de su buen estado de conservación.

2.2.2. Hábitats de Interés Comunitario

En el ámbito de estudio se recogen 5 hábitats de interés incluidos en el ZEC "Río Baia"

- 4090 - Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
- 4030 - Brezal-tojales. Brezales secos europeos.
- 9120 - Hayedos acidífilos atlánticos con sotobosque de Ilex y a veces de Taxus (*Quercion robori-petraeae* o *Ilici-Fagenion*).
- 91E0* - Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae*).
- 92A0 - Bosques galería de *Salix alba y Populus alba*
- 9340 - Encinares de *Quercus ilex y Quercus rotundifolia*

En la zona de ampliación de la faja libre de arbolado, no encontramos afectados ninguno de los HICs mencionados anteriormente.

2.2.3. Taxones de Interés Comunitario

A continuación, se recogen las especies de flora y fauna que pueden aparecer en la zona ZEC dentro del ámbito de estudio y están incluidas en el Anexo II Directiva Hábitat. Teniendo en cuanta a su vez el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Código	Nombre científico	Nombre común	Tipolpgía	RD 139/2011
A168	*Actitis hypoleucos*	Andarríos chico	Especie faunísitca	RP
A229	*Alcedo atthis*	Martín pescador	Especie faunísitca	RP
A224	*Caprimulgus europaeus*	Chotacabras europeo	Especie faunísitca	RP
A264	*Cinclus cinclus*	Mirlo acuático	Especie faunísitca	RP
A212	*Cuculus canorus*	Cuco	Especie faunísitca	RP
A099	*Falco subbuteo*	Alcotán europeo	Especie faunísitca	RP
A322	*Ficedula hypoleuca*	Papamoscas cerrojillo	Especie faunísitca	RP
A092	*Hieraaetus pennatus*	Águila calzada	Especie faunísitca	RP
A300	*Hippolais polyglotta*	Zarcero común	Especie faunísitca	RP
A233	*Jynx torquilla*	Torcecuello euroasiático	Especie faunísitca	--
A271	*Luscinia megarhynchos*	Ruiseñor común	Especie faunísitca	RP
1355	*Lutra lutra*	Nutria	Especie faunísitca	RP
A073	*Milvus migrans*	Milano negro	Especie faunísitca	RP
A319	*Muscicapa striata*	Papamoscas gris	Especie faunísitca	RP
1356	*Mustela lutreola*	Visón europeo	Especie faunísitca	PE
A337	*Oriolus oriolus*	Oropéndola	Especie faunísitca	RP

Código	Nombre científico	Nombre común	Tipolpgía	RD 139/2011
A214	*Otus scops*	Autillo europeo	Especie faunísitca	RP
5292	*Parachondrostoma miegii*	Madrilla	Especie faunísitca	--
A274	*Phoenicurus phoenicurus*	Colirrojo real	Especie faunísitca	VU
A313	*Phylloscopus bonelli*	Mosquitero papialbo	Especie faunísitca	RP
A155	*Scolopax rusticola*	chocha perdiz	Especie faunísitca	--
A210	*Streptopelia turtur*	tórtola europea	Especie faunísitca	--
A310	*Sylvia borin*	Curruca mosquitera	Especie faunísitca	RP
A232	*Upupa epops*	Abubilla	Especie faunísitca	RP

RP: Régimen de protección; VU: Vulnerable; PE: Peligro de extinción.

2.2.4. Prioridades, Objetivos y directrices de Conservación.

Prioridades:

Dentro de los hábitats y especies de interés comunitario existen diferencias en cuanto a su estatus de conservación y a sus necesidades de gestión. El análisis de los diferentes hábitats y especies ha permitido establecer distintas categorías de valor de conservación para las especies y hábitats, así como identificar los espacios protegidos más relevantes para su conservación, lo que hace posible focalizar los recursos y esfuerzos de conservación en los valores más destacados, mejorando la eficacia y la eficiencia en la gestión.

Las especies para las que es esencial garantizar su estado de conservación favorable, se tendrán en cuenta las catalogadas como en Peligro de Extinción o vulnerables que se encuentren dentro del ámbito de estudio.

- *Phoenicurus phoenicurus*, considerada vulnerable según el RD 139/2011
- *Mustela lutreola,* considerada en peligro de extinción según el RD 139/2011
- *Lutra lutra*, especie considerada de interés en la región, la cual presenta un Plan de Gestión para la conservación.

Objetivos y Directrices:

Así el objetivo principal es el de mantener o alcanzar un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y de las poblaciones residentes de especies de fauna y flora ligadas a los ambientes característicos de la zona, a través de una gestión sostenible y de compatibilización de la conservación con los demás usos del territorio.

Así como la protección de la biodiversidad, en especial de aquellas especies incluidas en los catálogos regionales, nacionales y comunitarios, en la Directiva Hábitat y en la directiva Aves.

Por último, la conservación de los ecosistemas, hábitats o formaciones naturales representativos de la región, tanto en estructura como en funcionalidad.

3. Evaluación de las repercusiones sobre Red Natura 2000

3.1. Metodología

Para la identificación y valoración de repercusiones de las acciones del proyecto sobre espacios de Red Natura 2000 se realiza la evaluación de efectos previsibles del Estudio de Impacto Ambiental, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Se emplea la clasificación de impactos establecida en la Ley 21/2013 (modificada por Ley 9/2108): impacto compatible, moderado, severo y crítico.

- Se recogen las recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyecto sobre Red Natura 2000, publicado por el MAPAMA, 2018, especialmente aquellas referidas a la evaluación del impacto residual (que será la forma preferente por parte de los órganos ambientales de apreciar si el proyecto puede causar algún prejuicio a la integridad del lugar y a la coherencia de la Red Natura 2000).

3.2. Actuaciones de proyecto con potencialidad de generar efectos ambientales

La principal actuación del proyecto se basa en la tala y poda para la ampliación de la faja libre de arbolado, por lo que no se realizarán actuaciones de obra civil como tal ni de movimiento de tierras.

Para la realización de la ampliación de la faja libre de arbolado se seguirá con los criterios establecidos en el procedimiento interno *MO.07.P2.06: Trabajos de tala y poda de arbolado en presencia de líneas aéreas de alta tensión* donde se recoge de forma detallada cada una de las acciones a realizar por cada una de las partes que interviene.

Así mismo, se tendrán en cuenta medidas excepciones cuando sea necesario en función de la legislación actual, de los planes de protección específicos de fauna y flora, de los espacios naturales protegidos y todo aquel elemento que forma parte del entorno y cuyo ecosistema pueda verse afectado por las actuaciones del proyecto.

Los criterios definidos para ejecutar las labores de tala y/o poda se resumen en:

- En las zonas con especies autóctonas (robles, sauces, alisos, fresnos) se podarán únicamente de las ramas superiores que puedan afectar a la línea, no superando 1/3 la altura total del árbol, bajo supervisión del guarda y en parada vegetativa.
- En la aliseda la corta será mínima, actuando únicamente sobre los ejemplares que se encuentren en colisión con la línea. Los pies que puedan inferir con la línea se trasmocharán a una altura de 2 a 3 metros. También se realizará un segundo corte refinado de las ramas podadas y se podarán todas las caras del árbol para que quede equilibrado.
- Se autorizará la corta por la base del árbol solo si es estrictamente necesario, solo cuando esté bajo la proyección de los conductores.

Las acciones consideradas durante la fase de obra y durante la fase de explotación son las siguientes:

3.2.1. Fase de tala y poda

Es la fase inicial, en la que se adecúa el entorno y se realiza la instalación del proyecto. Para este tipo de proyecto es la fase más crítica ya que es cuando se realizan más acciones en comparación con el propio funcionamiento de la línea. Pero en este caso concreto, la línea es ya existente, **y Proyecto de Ampliación de la faja libre de arbolado** de la L.A.A.T. a 13,2 Kv denominada STR Urkabustaiz CTO.5 (Murgia), en su tramo entre la STR Urkabustaiz (4660) y el apoyo Nº 115, en los términos municipales de Zuia y Zigoitia**, tan sólo contempla la tala/poda de ciertas especies.**

Durante esta fase, las acciones susceptibles de producir un efecto ambiental, y los potenciales efectos asociados a cada una de ellas son los siguientes:

Preparación de la superficie de trabajo: pese a que no se van a realizar ocupaciones temporales, sí que será necesario el acondicionamiento de la campa de trabajo por motivos ambientales, funcionales y de seguridad. Estas actuaciones pueden originar las siguientes afecciones:

- Molestias a la fauna por generación de ruido por trasiego de maquinaria y personal.
- Compactación del suelo.
- Generación de polvo y partículas en suspensión.
- Vertidos accidentales.

Necesidades de mano de obra: para la ampliación de la faja libre de arbolado es necesaria la contratación de personal, pudiendo generar molestias a la fauna por generación de ruido por trasiego de personal.

Maquinaria utilizada: se minimizará lo máximo posible la utilización de maquinarias. La poda y desbroce se deberá realizar con motosierra con apaga-chispas para mantener la cubierta arbustiva y herbácea. Queda prohibido el uso de radial. Estas actuaciones pueden originar las siguientes afecciones:

- Molestias a la fauna por generación de ruido.
- Eliminación de vegetación.

Generación y gestión de residuos asociados a obra: se evitará lo máximo posible la generación de residuos, ya que se primará la revalorización in situ de la materia orgánica derivada de la tala y/o poda, utilizándose para el enriquecimiento de los suelos aledaños, evitándose en todo momento el riesgo de incendio. Por otro lado, se favorecerá la recogida por parte de particulares de los restos de tala para su uso como madera o biomasa, reduciendo así la generación de residuos. En última instancia, se recurrirá a la gestión de los restos de tala y/o poda por medio de un gestor autorizado.

Por otro lado, no se espera la generación de residuos peligrosos ya que el mantenimiento y reparación de la maquinaria de trabajo no se realizará en obra. Si fuera necesario la gestión de residuos derivados de derrames o vertidos accidentales o por accidentes, se tratarán con un gestor autorizado siguiendo las prescripciones legislativas en vigor.

3.2.2. Fase de funcionamiento

Las principales afecciones durante la fase de explotación o funcionamiento están relacionadas con las labores de mantenimiento que es necesario realizar durante la vida útil de la línea.

Hay que recordar que en el proyecto **de Ampliación de la faja libre de arbolado se realiza sobre una línea existente,** por lo que **no habrá nuevos impactos distintos a los ya existentes actualmente**. Estos impactos se producirían durante trabajos de mantenimiento y por el funcionamiento y presencia de las instalaciones. Los impactos que ya encontramos sobre la zona se resumen en los siguientes:

- Molestias por generación de ruido por trasiego de maquinaria y personal.
- Generación de partículas.
- Compactación del suelo.
- Vertidos accidentales.
- Colisiones de avifauna.

Tabla Resumen:

FASE	ACTUACIONES	Hábitats de Interés Comunitario	Taxones faunísticos	Taxones florísticos
Fase de obra	Apertura y/o mejora de accesos	ND	ND	ND
	Preparación de la campa de trabajo	ND	ND	ND
	Poda/tala de arbolado	X	X	X
	Retirada final de residuos generados, restos de tala/poda	X	X	X
Fase de funcionamiento	Funcionamiento y presencia de instalaciones (impactos potenciales)	X	X	X
	Trabajos de mantenimiento	X	X	X

X: Posible Impacto ND: Impacto No Detectado

Tabla 4. Posibles impactos detectados sobre los objetivos de conservación de los espacios Red Natura 2000

3.3. Descripción y valoración de los impactos

Indicar que los impactos aquí valorados hacen referencia a las acciones del Proyecto **de Ampliación de la faja libre de arbolado** de la L.A.A.T. a 13,2 Kv denominada STR Urkabustaiz CTO.5 (Murgia), en su tramo entre la STR Urkabustaiz (4660) y el apoyo Nº 115, en los términos municipales de Zuia y Zigoitia, presentan una serie de impactos sobre los espacios Red Natura 2000, los cuales se indican a continuación.

3.3.1. Impactos sobre las prioridades de conservación de los espacios Red Natura 2000 en fase de tala y poda.

<u>Hábitats de Interés Comunitario</u>

El impacto en este sentido se refiere a la afección sobre la vegetación existente y los hábitats presentes en las zonas donde se realizará la tala/poda de las masas arbóreas, afectando a la cubierta vegetal de la zona.

La vegetación que se verá afectada es muy concreta y limitada, aunque en algunos puntos se trate de hábitats de interés, son zonas muy puntuales y se dispone de accesos que minimizan la extensión afectada. No existe una afección completa si no temporal, salvo en las zonas de tala/poda en la franja de ampliación. Además, hay que tener en cuenta que al ser una línea existente el impacto causado por la tala/poda, en su mayor parte está realizado.

Otro potencial efecto es la precipitación de polvo y partículas en suspensión sobre la vegetación, derivada del trasiego de maquinaria y personal, pero alcanzará valores mínimos ya que no existen actuaciones de movimientos de tierra, excavaciones, etc. Este efecto se considera de reducida importancia dada la mínima superficie sobre la que puede ser necesario actuar.

En todo caso, en el presente documento se recogen las preceptivas medidas preventivas o, en su caso, correctoras, para minimizar al máximo los potenciales efectos sobre la vegetación y los Hábitats de Interés Comunitario.

Por ello, la afección sobre los Hábitats de Interés Comunitario derivada de este proyecto, se considera **compatible.**

Flora

Debido a que no se realizan trabajos de excavación ni ocupación de suelo de forma directa, y el acceso a las zonas de tala/poda es accesible donde no se requieren, a priori, operaciones de abertura de accesos u otros trabajos más intrusivos en el medio, las especies florísticas y vegetales de porte bajo que encontramos en el lugar concreto, no se van a ver afectadas por las obras. Se tiene acceso directo a la calle de seguridad bajo la línea por lo que no hay solape de trabajos con zonas de especial interés.

Tras todo lo expuesto, y el carácter temporal de las obras y su escaso alcance sobre la zona afectada, hace que los efectos sobre la flora se consideren como **no significativos**.

Fauna

Por su parte, los trabajos necesarios podrán generar molestias a la fauna, aunque de muy baja significancia. Estas molestias son debido a la presencia humana y de maquinaria y el incremento de los niveles sonoros, que supondrán un desplazamiento temporal de algún individuo. No obstante, se trata de trabajos puntuales, con un efecto temporal que cesa al finalizar la obra y de muy escasa relevancia por tratarse de una acción de bajo impacto y por realizarse en un espacio temporal y físico muy reducido.

Tras todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que existen especies vulnerables o en peligro de extinción, se consideran como significativo, pero debido al carácter temporal de las obras y las medidas preventivas, hace que se considere el impacto como **compatible.**

Otros aspectos ambientales

Los posibles impactos por accidentes sobrevenidos en fase de obra (vertidos, conatos de incendio, etc.) están contemplados en el Documento ambiental, se cuenta con medidas de protección específicas y no suponen un impacto especial o concretos sobre los valores de conservación del espacio RN2000 debido a la poca probabilidad de ocurrencia, así como a la mínima zona de afección que pudiera verse afectada y en todo caso de forma indirecta.

3.3.2. Impactos sobre las prioridades de conservación de los espacios Red Natura 2000 en fase de explotación

Hábitats de Interés Comunitario, especies de flora y fauna

Hay que recordar que la existencia actual de la línea hace que, el Proyecto de **Ampliación de la faja libre de arbolado** de la L.A.A.T. a 13,2 Kv denominada STR Urkabustaiz CTO.5 (Murgia), en su tramo entre la STR Urkabustaiz (4660) y el apoyo Nº 115, en los términos municipales de Zuia y Zigoitia y las acciones que conlleva, no aumenten los impactos al respecto.

La presencia de las instalaciones y su funcionamiento no afectan los valores propios u objetivos de conservación (hábitats y especies) de la zona ZEC estudiada, de forma directa.

Solo de forma indirecta, en el caso de la zona estudiada, la principal afección durante la fase de explotación o mantenimiento se produce por la presencia de las infraestructuras propias de la línea, como los apoyos eléctricos o el tendido del cableado eléctrico, los cuales pueden producir un impacto en la avifauna, ya que aumenta el riesgo de que estas especies choquen o hagan contacto con los elementos de la línea, produciendo su muerte por colisión.

Al ser la línea existente no se producirán nuevos impactos, a los ya existentes, por tanto, se catalogan como compatibles.

Por otro lado, las labores de mantenimiento de la línea pueden producir molestias, principalmente por ruido, a la fauna que habita el espacio. Sin embargo, dado el carácter puntual y poco intervencionista con el medio de estas labores, se considera que esta afección es **no significativa.**

3.3.3. Análisis de la repercusión sobre los objetivos de conservación de los espacios Red Natura 2000 otros aspectos ambientales

Tal como se recoge en las "*Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre Red Natura 2000 en los documentos de evaluación de impacto ambiental de la AGE*", además del análisis de los impactos que se puedan producir sobre los elementos clave – objetivos de conservación de los espacios Red Natura 2000, se deben analizar otra serie elementos o circunstancias especiales derivados de la aplicación de diferentes Directivas (2014/52/UE, 2000/60/UE), Estrategias (Biodiversidad, Cambio Climático) y Guías de la Comisión (Red Natura 2000).

Objetivos:

- Mantenimiento de vegetación: La actuación del proyecto de Ampliación de la faja libre de arbolado de la L.A.A.T. a 13,2 Kv denominada STR Urkabustaiz CTO.5 (Murgia), en su tramo entre la STR Urkabustaiz (4660) y el apoyo Nº 115, en los términos municipales de Zuia y Zigoitia, tiene repercusión sobre la disminución de la vegetación en la zona ZEC, pero no supone impedimento para el mantenimiento del mismo.

- Limitar especies invasoras: El proyecto de Ampliación de la faja libre de arbolado de la L.A.A.T. a 13,2 Kv denominada STR Urkabustaiz CTO.5 (Murgia), en su tramo entre la STR Urkabustaiz (4660) y el apoyo Nº 115, en los términos municipales de Zuia y Zigoitia, no tienen características especiales que implican impactos o relación con la introducción de especies invasoras.

- Mantener y conservar cursos de agua con criterio ecológico: El proyecto de Ampliación de la faja libre de arbolado de la L.A.A.T. a 13,2 Kv denominada STR Urkabustaiz CTO.5 (Murgia), en su tramo entre la STR Urkabustaiz (4660) y el apoyo Nº 115, en los términos municipales de Zuia y Zigoitia, no presenta interacciones, limitaciones o afección con las masas de agua que conforman el núcleo vertebrador de esta zona ZEC.

- Limitar y controlar vertidos residuales: El proyecto de Ampliación de la faja libre de arbolado de la L.A.A.T. a 13,2 Kv denominada STR Urkabustaiz CTO.5 (Murgia), en su tramo entre la STR Urkabustaiz (4660) y el apoyo Nº 115, en los términos municipales de Zuia y Zigoitia. no lleva asociado vertidos, aguas residuales o similares. La tala/poda en la zona de coincidencia con zona ZEC no afecta si quiera a escorrentías superficiales. El funcionamiento de la línea no lleva asociados vertidos.

Otros elementos y circunstancias especiales:

- Intrusión humana y perturbaciones: Otras molestias e intrusiones humanas: Artificialización y antropización del entorno (perdida de buffer de protección y eliminación de zonas tampón): La pérdida o detrimento de áreas anexas y colindantes a la zona ZEC que actúan como zonas tampón, es el único impacto destacable de una infraestructura existente y del proyecto que nos ocupa, ya que se sitúa mayoritariamente en una zona cercana a la zona ZEC y que prácticamente es coincidente con ella. Los nichos de campeo y expansión y la pérdida temporal de calidad en áreas de distribución de especies por posibles accidentes es un efecto indirecto de estas actuaciones, ya que afecta a las especies de la zona y disminuye la calidad paisajística y la naturalidad del entorno. Se considera un impacto muy limitado, de baja intensidad, y difuso, aunque persistente.

  Se concluye, que, teniendo una coincidencia muy pequeña, los impactos sobre el área Red Natura, y sus valores esenciales de conservación, no implicarán una variación al respecto sobre este impacto, al tiempo que se aplican las medidas necesarias para mitigar las afecciones indirectas sobre las zonas de campeo y expansión de las especies asociadas al sitio Red Natura estudiado.

- Pérdida de naturalidad. Teniendo en cuenta que se trata de una línea existente, las actuaciones no implican pérdida de naturalidad en la zona ZEC estudiada.

- Efectos sobre hábitats o especies derivados de las vulnerabilidades de los proyectos frente a riesgos de accidentes graves o desastres. Tal como queda reflejado en los apartados de Vulnerabilidad de los proyectos, del Documento Ambiental, no se estima que la ejecución de actividades que impliquen un riesgo grave para el entorno.

- Efectos derivados del riesgo de introducción de especies exóticas con el proyecto. Este riesgo es inexistente para todas las instalaciones consideradas.

- Fragmentación. Teniendo en cuenta que se trata de una línea existente, y la tala o poda de hábitats en la zona de coincidencia con Red Natura, es mínima, no se considera que el proyecto de implique un impacto de fragmentación en este sentido.

- Consideración del vector de cambio climático. Sin afección al respecto.

- Consideración de efectos indirectos por deterioro del estado de masas de agua de las que dependen hábitats/ especies objeto de protección. No existen afecciones sobre cauces o masas de agua.

3.3.4. Síntesis de las repercusiones sobre la Red Natura 2000

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en el presente apartado se incluye una tabla resumen de los potenciales impactos a las Zonas ZEC del estudio.

En dicha tabla se indica el impacto potencial, una descripción del mismo, y su valoración para cada uno de los objetivos de conservación de los espacios.

Tras el análisis efectuado en el presente estudio, el cual se incluye en la siguiente tabla, se puede concluir que la afección a los objetivos de conservación de la ZEC "Gorbeia" y ZEC "Río Baia" **es compatible,** teniendo en cuenta que la línea donde se va a realizar el proyecto es existente.

IMPACTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	VALORACIÓN DE IMPACTO		
		PRIORIDADES Y OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	PRIORIDADES Y OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	OTROS OBJETIVOS, PRIORIDADES O AMENAZAS
		Especies faunísticas	Especies florísticas y Hábitats de Interés Comunitario	Antropización del entorno
Apertura de accesos	Inexistente para la zona de trabajos y coincidencia con zona ZEC así como en zonas aledañas.	No detectado	No detectado	No detectado
Preparación de la superficie de trabajo	No existe coincidencia con las zonas ZEC.	No detectado	No detectado	No detectado
Tala/poda de arbolado	Derivado de la ampliación de la faja de arbolado.	Compatible	Compatible	No significativo
Molestias a la fauna por ruido	Derivado de las actividades dela tala/poda generado por el trasiego de maquinaria y personal. Derivado de los mantenimiento puntuales en fase de funcionamiento	Compatible	Compatible	No significativo
Molestias a la fauna por la presencia de las instalaciones	La presencia de la línea existente de evacuación y de los apoyos conlleva un riesgo por colisión para las especies de avifauna. Al tratarse de una línea existente, no conlleva nuevos efectos a los ya existentes.	Compatible	Compatible	No significativo
Vertidos accidentales	Derivado del uso de maquinaria en la calle de seguridad, accesos hasta la zona de trabajadores y potenciales incidentes con maquinaria. Se cuenta con medidas protectoras para limitar un posible impacto de estas consecuencias.	No significativo	No significativo	No significativo

IMPACTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	VALORACIÓN DE IMPACTO		
		PRIORIDADES Y OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	PRIORIDADES Y OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	OTROS OBJETIVOS, PRIORIDADES O AMENAZAS
		Especies faunísticas	Especies florísticas y Hábitats de Interés Comunitario	Antropización del entorno
Generación de polvo y partículas en suspensión	La tipología de trabajos limita estos impactos a fases muy puntuales, zonas de muy poca envergadura y espacios de tiempo muy cortos	No significativo	No significativo	No significativo

Tabla 5. Síntesis de las repercusiones sobre los ZEC

Fuente: Elaboración propia.

4. Medidas preventivas

No obstante, aun con una valoración de impactos que se resume en una afección no significativa y en el caso de ser significativa, compatible de impactos a los Espacios Red Natura, se listan y se remarcan aquellas medidas más importantes ya estimadas en el Documento Ambiental, para asegurar que las Zonas ZEC incluidas dentro del ámbito de estudio, no se vean afectadas en ningún caso por el proyecto.

Además de las medidas recogidas en el presente apartado, se adoptarán todas las medidas establecidas en el correspondiente apartado del Documento Ambiental.

4.1. Medidas preventivas

4.1.1. Medidas preventivas durante la fase de tala y poda

Se lista a continuación las medidas de aplicación concreta.

La numeración de las mismas correspondiente al listado completo de medidas incluido en Documento Ambiental.

Prevención contaminación acústica y Fauna	
Vector	Atmosfera y fauna
Efecto potencial	Alteración de los niveles acústicos Afección a la fauna
Descripción	MEDIDA 6: Los vehículos tendrán limitada la velocidad de circulación a menos de 20-30 km/h en las pistas forestales y las zonas de obra para mitigar molestias a las personas y animales de las proximidades a la obra y estarán en perfecto estado de funcionamiento. MEDIDA 7: Las obras se realizarán en periodo diurno y ajustándose a un calendario establecido. No se realizarán trabajos nocturnos, salvo que por necesidades de obra sea imprescindible. En este caso, el contratista se asegurará de contar con todos los permisos y autorizaciones aplicables. MEDIDA 8: Primará el uso de maquinaria etiquetada por la CE (que determina el cumplimiento de los requisitos del Real Decreto 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre) por baja emisión de ruido. MEDIDA 9: Se pararán los motores de los vehículos y maquinaria cuando no sea necesario su uso. MEDIDA 20: En las zonas de especial protección se prestará especial atención en la minimización del ruido por paso de vehículos, maquinaria y obras, limitándose al mínimo imprescindible y respetando al máximo el estado del hábitat y el uso de parcelas y accesos. MEDIDA 21: Se conocerán y protegerán los elementos sensibles del entorno de las obras que se debe proteger (flora protegida, nidos, hábitats de interés natural, etc.). En el supuesto de hallazgo de algún animal herido o muerto o de afección a un nido, se pondrá en conocimiento del

Prevención contaminación acústica y Fauna	
	responsable de la supervisión ambiental. Se deberán respetar las épocas sensibles de la fauna, cumpliendo con las indicaciones de la Administración o autoridad competente. MEDIDA 24: Antes de podar y/o talar se comprobará que no existen nidos de especies protegidas.
Aplicación en el ámbito del proyecto	En toda la zona de actuación y las de ocupación temporal. Especialmente en la zona coincidente con el ZEC.

Protección de los suelos	
Vector	Suelo y subsuelo (aguas subterráneas)
Efecto potencial	Compactación del suelo Contaminación por vertidos accidentales
Descripción	MEDIDA 10: Se maximizará el aprovechamiento de los accesos existentes. MEDIDA 11: Los vehículos de obra circularán exclusivamente por los accesos y viales habilitados para ello. MEDIDA 11: Los vehículos de obra circularán exclusivamente por los accesos y viales habilitados para ello. MEDIDA 13: No se podrá realizar ningún tipo de mantenimiento de maquinaria o vehículos en obra, estas reparaciones o mantenimiento, salvo emergencia, se realizará en talleres autorizados. MEDIDA 14: Los residuos serán segregados y gestionados adecuadamente conforme a su naturaleza y a lo establecido en la legislación vigente. MEDIDA 15: Para minimizar el riesgo de arrastre de materiales y personas en las zonas inundables, se planificarán las actuaciones en estas zonas fuera de cualquier periodo en el que se declare riesgo o alerta por lluvias y crecidas de masas de agua. MEDIDA 16: No se acopiarán, manipularán ni verterán sustancias peligrosas, residuos o materiales sobrantes susceptibles de ser peligrosos cerca de cauces, zonas de escorrentía, cursos secos (ramblas, arroyos, etc.) y terrenos de alta permeabilidad (arenas, gravas, etc.). MEDIDA 17: Se respetará al máximo la hidrología superficial y el drenaje natural de la zona, evitando obstaculizar o alterar la red de drenaje superficial, así como cualquier alteración en la funcionalidad hidráulica de los cauces y sus zonas de policía, para ello se habilitarán, si es necesario, pasos de agua en los accesos de nueva construcción (temporales o definitivos) para evitar el riesgo de embalsamiento, previa autorización y/o comunicación al organismo correspondiente.

Protección de los suelos	
	MEDIDA 18: Disponibilidad de material absorbente para la recogida de posibles vertidos accidentales.
Aplicación en el ámbito del proyecto	Accesos, zonas de tránsito de maquinaria y de ocupación temporal.

Medidas preventivas sobre la vegetación y hábitats	
Vector	Cobertura vegetal y especies de interés
Efecto potencial	Afección indirecta a la vegetación y afección a flora
Descripción	MEDIDA 4: Se evitará en la medida de lo posible el levantamiento de polvo en las operaciones de tala, poda y movimiento de maquinaria. MEDIDA 22: En todo momento se procederá a la delimitación y planificación de la zona de obras, utilizando la maquinaria en las zonas exclusivamente destinadas a ello. MEDIDA 23: La tala o poda de vegetación se ajustará exclusivamente a las zonas descritas en el proyecto. MEDIDA 26: En carácter general, y en caso de que resulte necesario, al menos en las zonas más sensibles y de mayor valor naturalístico se procederá, a la poda, recurriendo a la tala tan sólo cuando sea estrictamente necesario, conservándose todo el estrato arbustivo existente. MEDIDA 27: Se priorizará la poda únicamente de las ramas superiores que puedan afectar a la línea. MEDIDA 29: Si existieran hábitats en los que pueden encontrarse presentes las especies vegetales de interés, antes de acometer las obras, se localizarán, protegerán y señalizarán los posibles ejemplares, tanto en los accesos a utilizar como en las zonas adyacentes a las actuaciones a ejecutar. MEDIDA 30: Protección de ejemplares arbóreos a conservar.
Aplicación en el ámbito del proyecto	Zonas de ocupación temporal.

Medidas preventivas sobre el paisaje, zona de protección o tampón en el entorno inmediato a zonas ZEC	
Vector	Paisaje y zonas naturales colindantes

	Medidas preventivas sobre el paisaje, zona de protección o tampón en el entorno inmediato a zonas ZEC
Efecto potencial	Pérdida y/o alteración del paisaje
Descripción	MEDIDA 32: Minimizar el uso de maquinaria. MEDIDA 36: El contratista deberá disponer en las áreas de trabajos de los equipos contraincendios necesarios para poder realizar las actuaciones de manera segura, y poder sofocar de manera ágil posibles conatos de incendios, según lo establecido por la normativa vigente en esta materia (extintores, mangueras, tambores con arena, batefuegos, etc.). MEDIDA 37: En época de riesgo alto de incendios, salvo autorización expresa, no usar maquinaria y equipos que puedan generar deflagración, chispas o descargas eléctricas en terrenos forestales ni en su franja de seguridad de 400 m (tal y como contempla la ORDEN FYM/510/2013, de 25 de junio por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León). La maquinaria y equipos deberán estar provistos de apaga-chispas. MEDIDA 38: Queda prohibido realizar fuego en obra. Reforzar la prevención mediante charlas de transmisión de información y sensibilización y la realización de simulacros.
Aplicación en el ámbito del proyecto	Se aplicará en la totalidad del área de afección

4.2. Medidas en la fase de explotación

	Medidas preventivas y correctoras sobre hábitats y avifauna
Vector	Cobertura vegetal, HIC y fauna
Efecto potencial	Afección indirecta a la vegetación y afección a fauna
Descripción	MEDIDA 40: Se propone un seguimiento de la avifauna en el tramo que discurre dentro del Espacio Red Natura 2000, durante el primer año de funcionamiento. MEDIDA 41: mantenimiento de la calle de seguridad para mantener distancia con la vegetación como medida preventiva frente a incendios.
Aplicación en el ámbito del proyecto	Explotación de la línea.

5. Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental

El Programa de Vigilancia y Seguimiento se especifica en el correspondiente apartado del Documento Ambiental de los proyectos. Se remite, por tanto, a dichos puntos.

6. Conclusiones

Como ya se indicó en la conclusión del Documento Ambiental *(En el punto 7.2.1 Efectos previsibles sobre red natura)*

> Las actuaciones previstas únicamente suponen la tala y/o poda de diversas especies vegetales, ya que dicho proyecto atraviesa actualmente por el ZEC "Gorbeia" y el ZEC "Río Baia", siendo mínima la zona que se ve afectada por la tala/poda.
>
> Por todo ello, se considera el impacto como **significativo** para el proyecto **de Ampliación de la faja libre de arbolado** de la L.A.A.T. a 13,2 Kv denominada STR Urkabustaiz CTO.5 (Murgia), en su tramo entre la STR Urkabustaiz (4660) y el apoyo Nº 115, en los términos municipales de Zuia y Zigoitia, porque existen Habitats de interés prioritario dentro del ámbito de estudio, al igual que especies catalogadas como Vulnerables o en Peligro de extinción. Debido a que la superficie de tala y poda estimado la superficie afectada es mínima, se consideran los impactos que se pueden producir como compatibles.

Se concluye en este Anexo de Estudio de afección a RED NATURA 2000, que, sobre la base de todo lo expuesto anteriormente, se valora el impacto global sobre la Red Natura 2000 como **NO SIGNIFICATIVO, del PROYECTO de Ampliación de la faja libre de arbolado** de la L.A.A.T. a 13,2 Kv denominada STR Urkabustaiz CTO.5 (Murgia), en su tramo entre la STR Urkabustaiz (4660) y el apoyo Nº 115, en los términos municipales de Zuia y Zigoitia. **no existirá perjuicio a la coherencia de la Red Natura 2000 ni a la integridad deL ZEC ES2110006 "Río Baia" y ZEC ES2110009 "Gorbeia"** y que además incluye las medidas preventivas establecidas en el Documento Ambiental y en el presente anexo, con el que asegurar el no perjuicio de la zona estudiada.